



Unidad para
las Víctimas

BOLETÍN DATOS PARA LA PAZ



Edición

#8

Septiembre

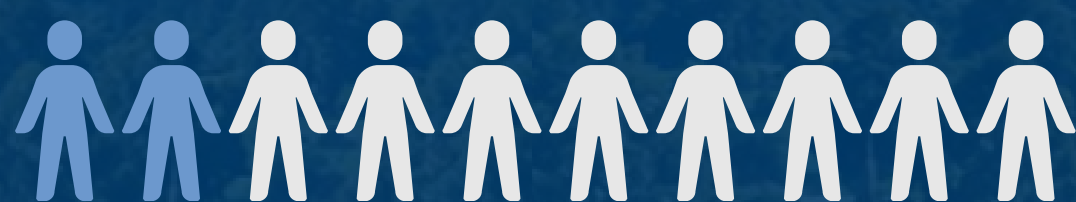
2026

DATOS GENERALES DEL RUV

10.357.896

personas incluidas en el Registro
Único de Víctimas (RUV)¹

Aproximadamente



2 de cada 10 personas en Colombia son
víctimas del conflicto armado:

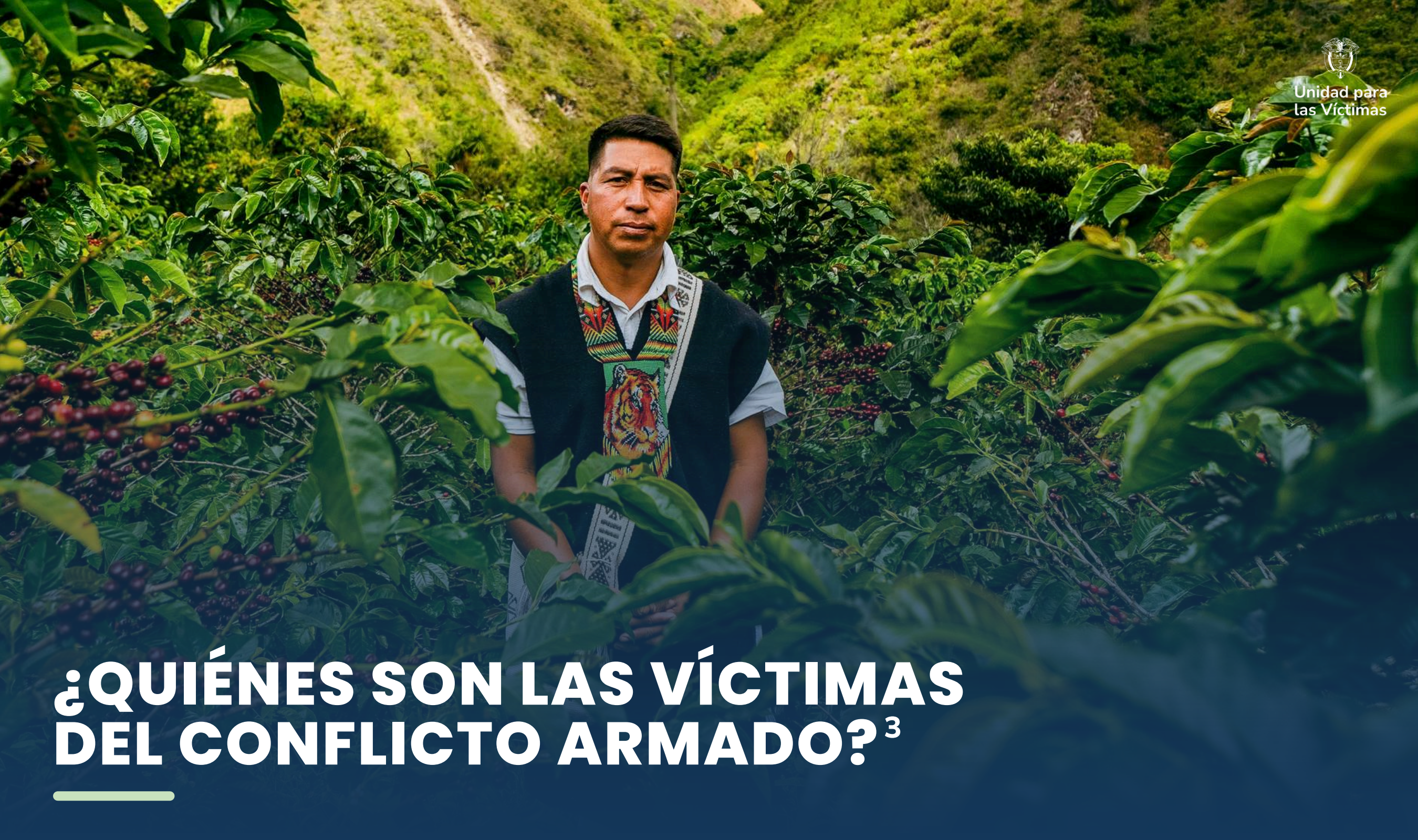


19,40 %
de la población²

1. Cifras con corte a 1 de septiembre de 2026.

2. Según proyección poblacional del Departamento
Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el
año 2026, que asciende a 53.399.171 de personas.





¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO?³



Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.



También son víctimas:

Las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.



Los miembros de la Fuerza Pública

Pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.



La condición de víctima

Se adquiere sin importar que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor del hecho sufrido o la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.



¿También son víctimas los familiares?

También son víctimas: el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (hijo adoptado, padre o madre adoptante), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida o secuestrada. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.



¿QUIÉNES NO SON VÍCTIMAS?

Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024

No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron vinculados, siempre y cuando su desvinculación del grupo se realice antes de cumplir los 18 años.

3. Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

Si una persona se considera víctima del conflicto armado

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la Ley 1448 de 2011, las personas tienen hasta tres años para declarar luego de la ocurrencia del hecho victimizante.

➤

1



Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas.

➤

2



Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene 60 días hábiles para valorar y responder

Las personas tienen **tres años** para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes.



En cuanto a los tiempos de declaración (Ley 2421 de 2024)

SI SE INCLUYE
Inicia ruta de atención, asistencia y reparación integral.



NO SE INCLUYE
Puede interponer los recursos que tiene por ley.



Si una persona sufrió hechos victimizantes **entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado**, podrá hacerlo hasta el 22 de agosto de 2026, sin justificar razones de fuerza mayor que le impidieron declarar.



A partir del 23 de agosto de 2026, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impidieron declarar en el plazo establecido.



Recuerde que este es un proceso **GRATUITO**

Nota: Aplica para las declaraciones recibidas bajo los normativos Ley 1448 y los Decretos Ley étnicos.



¿Cuáles son las características de las víctimas incluidas en el RUV?

➤ GÉNERO⁴

El 50,22 % (5.201.222) del total de la población de las víctimas son mujeres. Una de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.



MUJER
5.201.222
50,22 %



HOMBRE
5.154.714
49,77%



SIN INFORMACIÓN
1.418
0,01 %



INTERSEXUAL
542
0,01 %

Total: 10.357.896 _____ **100 %**

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.



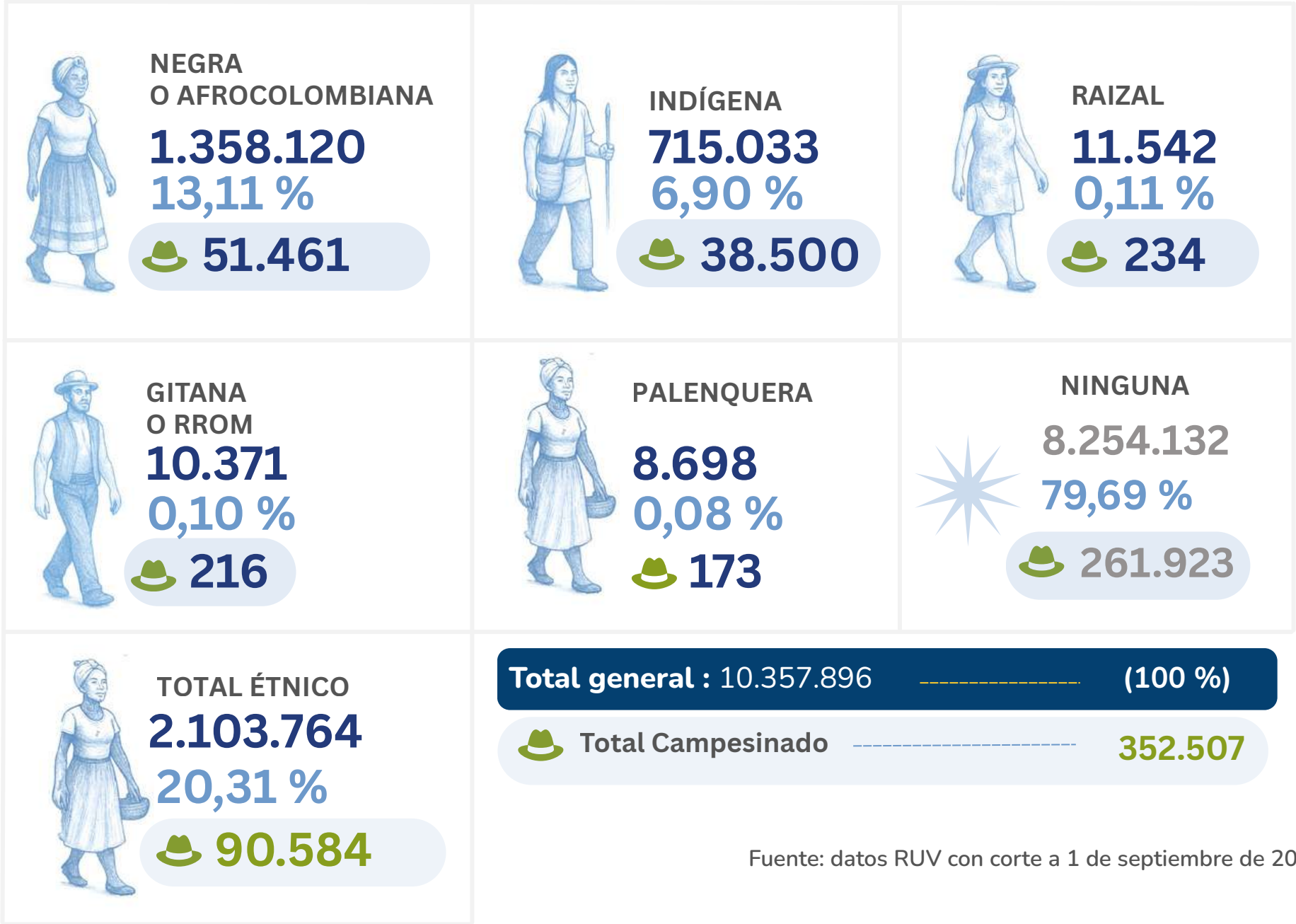
OSIGD | 41.439 | 0,40 %

⁴ Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo.

PERTENENCIA ÉTNICA⁵

El **20,31 %**
2.103.764

de las víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

⁵ La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocensos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

CICLO VITAL

El **21,70 %**

de las víctimas son jóvenes entre **18 y 28 años**; el **16 %** corresponde a **niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años**; y el **16,78 %** son **personas mayores (60 años o más)**.



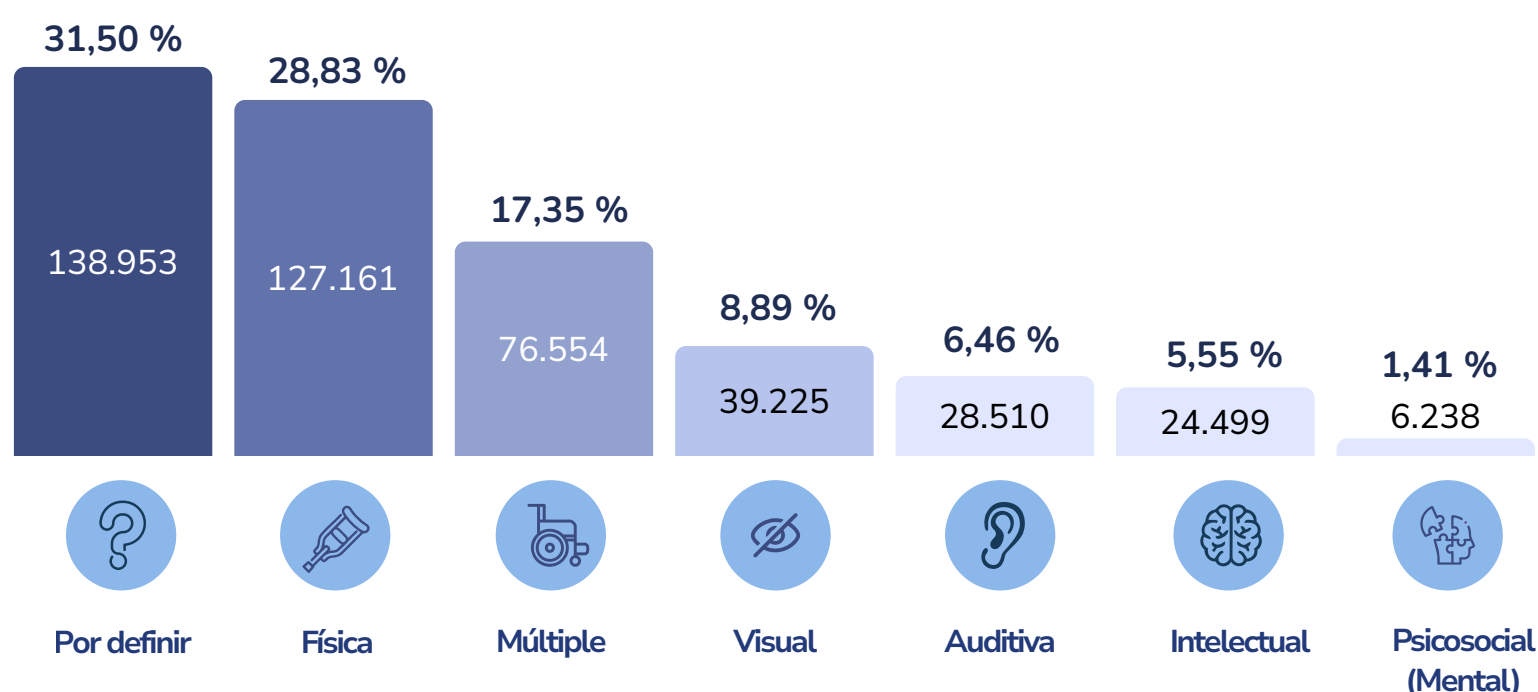
Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

En conjunto, estos grupos representan el **54,48 %** del total de víctimas incluidas en el RUV, lo que evidencia una afectación significativa sobre poblaciones que, por su momento del curso de vida, pueden enfrentar riesgos y necesidades diferenciadas. Esta composición refuerza la necesidad de respuestas institucionales orientadas a la protección y garantía efectiva de derechos, con medidas acordes con las condiciones particulares de la niñez, la juventud y la vejez.

DISCAPACIDAD⁶

El **4,26 %**
(441.140)

del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad. La mayor cantidad corresponde a discapacidad física (28,83 %), seguida de múltiple (17,35 %) y visual (8,89 %); lo que evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de caracterización y atención diferencial.



Total víctimas con discapacidad: 441.140

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

CAMPESINADO⁷



El 3,40 %
(352.507 personas)

de las víctimas incluidas en el RUV se autorreconocen como campesinas.

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

⁶ La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

⁷ La opción de autorreconocimiento campesino se integró al Formato Único de Declaración (FUD) en octubre de 2024, por ello, los datos sobre víctimas campesinas no son representativo del total de la población incluida en el RUV que efectivamente es y se reconoce como campesinos y campesinas.

¿Qué son los hechos y eventos victimizantes?

Los hechos victimizantes son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o constituyen violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos dentro del conflicto armado.

Estos se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Evento: es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

Tipos de eventos:



⁸ Para mayor información sobre la definición sobre hechos victimizantes ver Manual de Criterios de Valoración en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/Manual-Criterios-de-Valoracion-V4.pdf>

Víctimas incluidas por hecho victimizante

01  Desplazamiento forzado 9.231.020 víctimas	02  Homicidio 1.168.883 víctimas	03  Amenaza 882.216 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,28 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,22 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,77 %
04  Confinamiento 244.649 víctimas	05  Desaparición forzada 211.924 víctimas	06  Pérdida de bienes muebles o inmuebles 145.185 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,05 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,29 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,43 %
07  Acto terroristas / atentados/combates /enfrentamientos/ hostigamientos 104.814 víctimas	08  Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 51.881 víctimas	09  Abandono o despojo forzado de tierras 51.744 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,49 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,32 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,82 %
10  Secuestro 44.912 víctimas	11  Lesiones personales físicas⁹ 18.367 víctimas	12  Lesiones personales psicológicas 16.014 víctimas
1,65 % Porcentaje de aumento frente al corte anterior	Porcentaje de aumento frente al corte anterior-7,88 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,13 %
13  Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 12.720 víctimas	14  Tortura 11.653 víctimas	15  Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 11.358 víctimas
-1,97 % Porcentaje de aumento frente al corte anterior	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,59 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,92 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

9 La disminución en el porcentaje de víctimas incluidas corresponde a la parametrización que se está realizando actualmente sobre las declaraciones realizadas en el marco de la Ley 418 de 1997, en tanto se ajusta al hecho victimizante correspondiente.

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante



Víctimas directas

Son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.



Víctimas indirectas

Son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio

Desaparición forzada



Directas: 55.934
Indirectas: 155.990

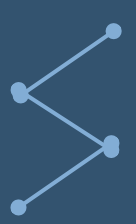
Homicidio



Directas: 291.493
Indirectas: 877.390

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

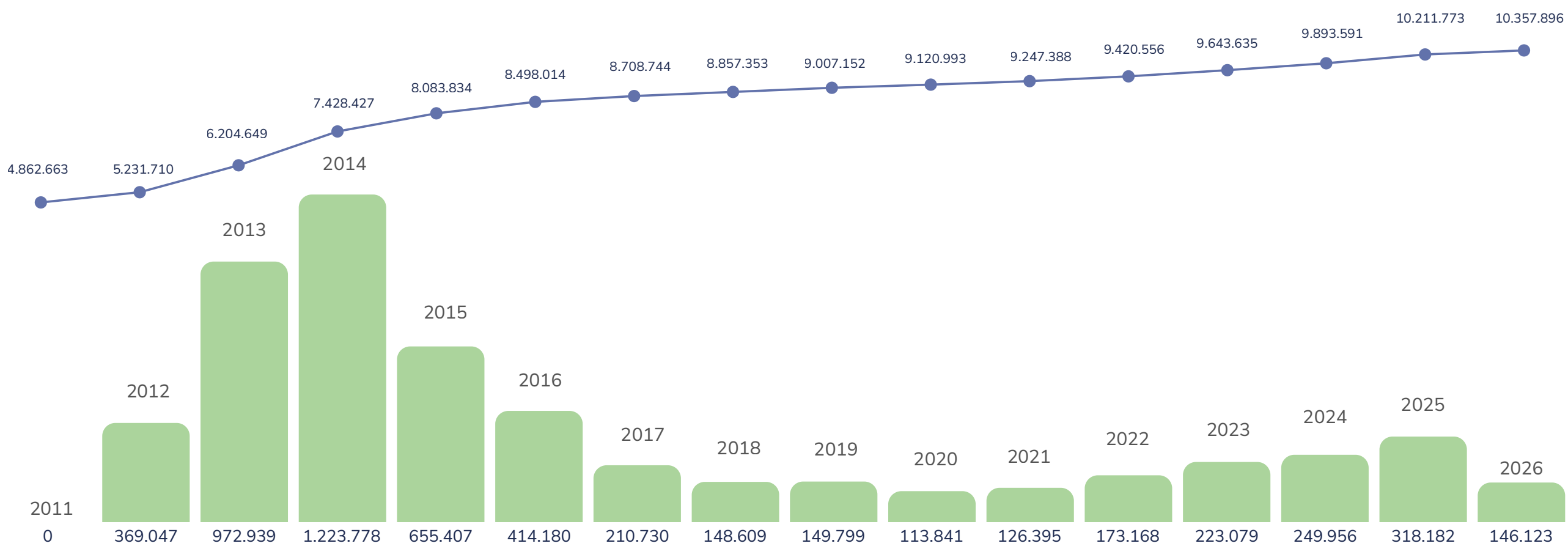
Víctimas incluidas en el RUV por año



La **gráfica de líneas** representa el total de víctimas incluidas en el RUV hasta el 31 de diciembre de cada año. Esto indica el comportamiento del RUV y no la ocurrencia de eventos victimizantes.



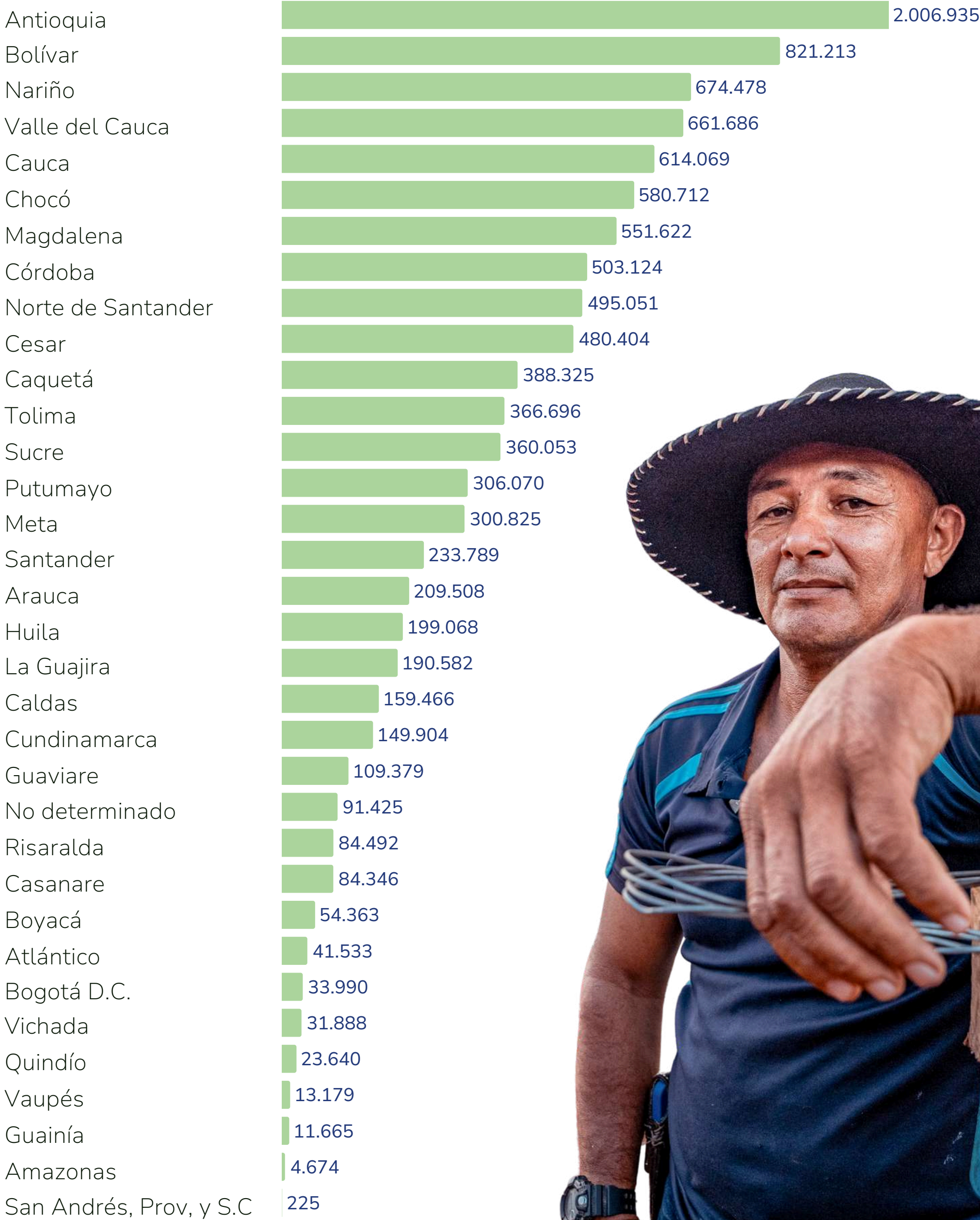
La **gráfica de barras** representa las personas incluidas por primera vez en el RUV por cada año



Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

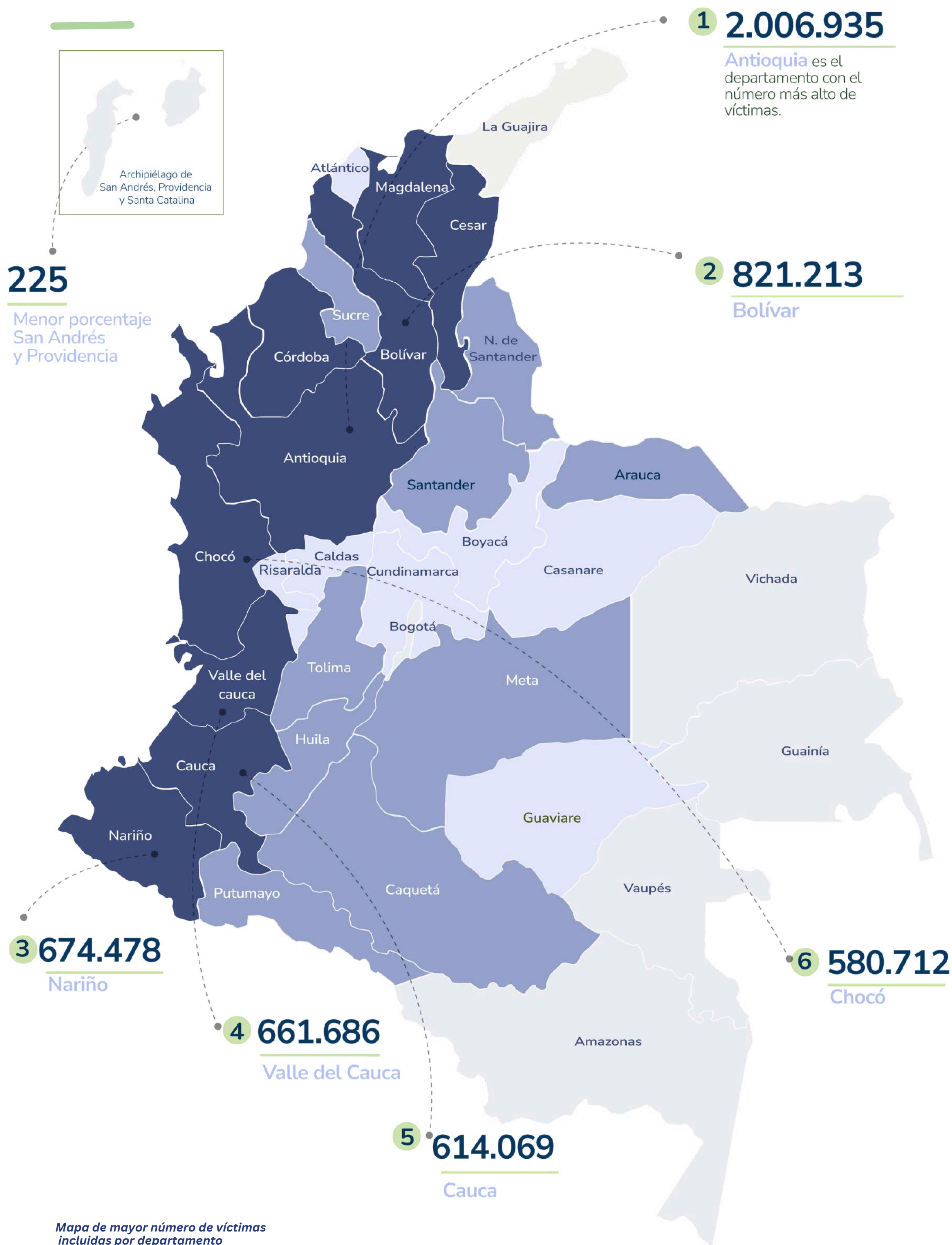
Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia

Víctimas incluidas por departamento



Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



¿Qué es el desplazamiento forzado?

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

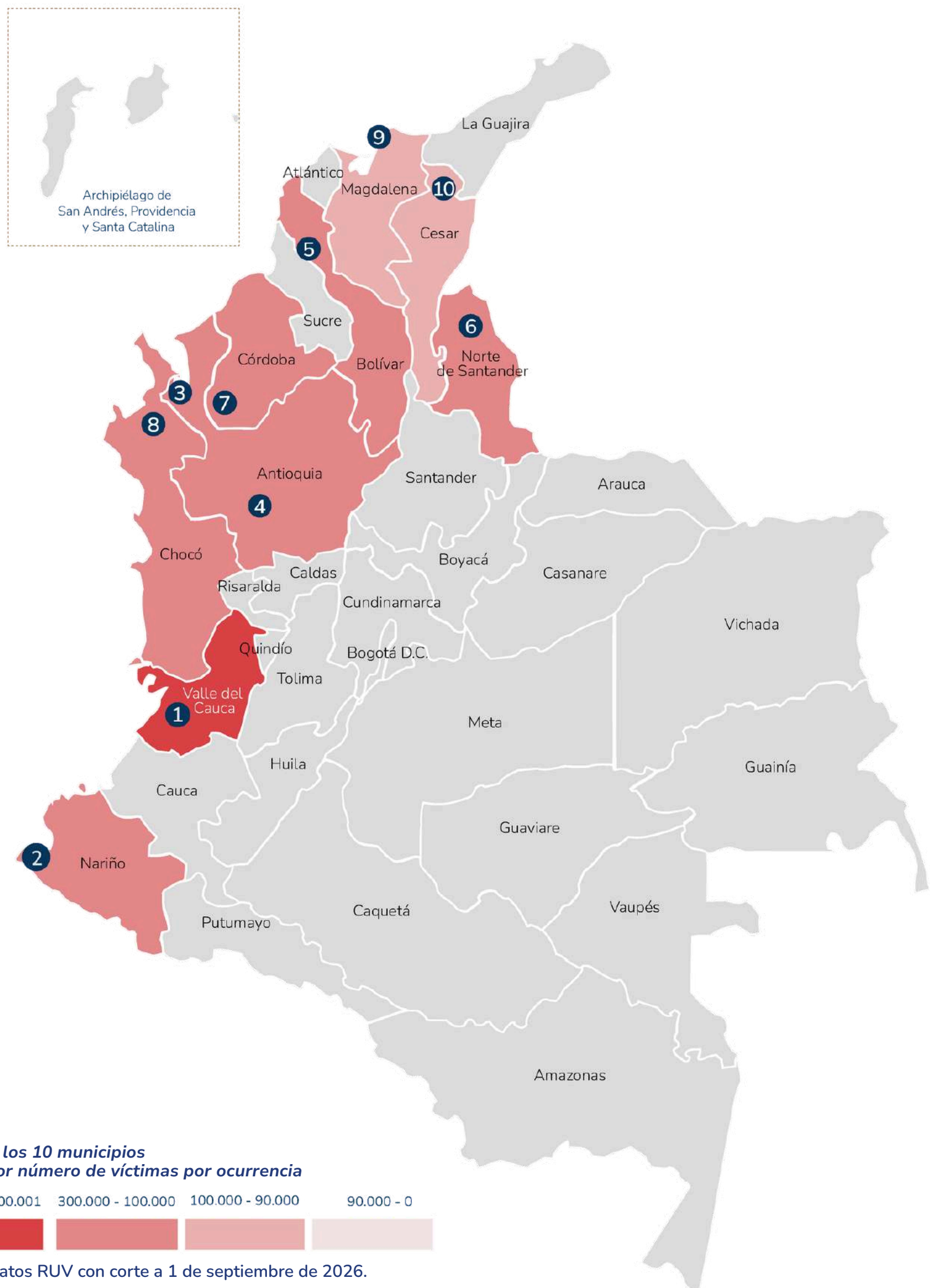
¿Dónde ha ocurrido el desplazamiento forzado?

Estos son los diez municipios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado por lugar de ocurrencia:

- Buenaventura**
Valle del Cauca
358.122
- Tumaco**
Nariño
201.637
- Turbo**
Antioquia
148.620
- Medellín**
Antioquia
145.876
- El Carmen de Bolívar**
Bolívar
140.792
- Tibú**
Norte de Santander
135.508
- Tierralta**
Córdoba
129.931
- Riosucio**
Chocó
107.254
- Santa Marta**
Magdalena
100.098
- Valledupar**
Cesar
95.290

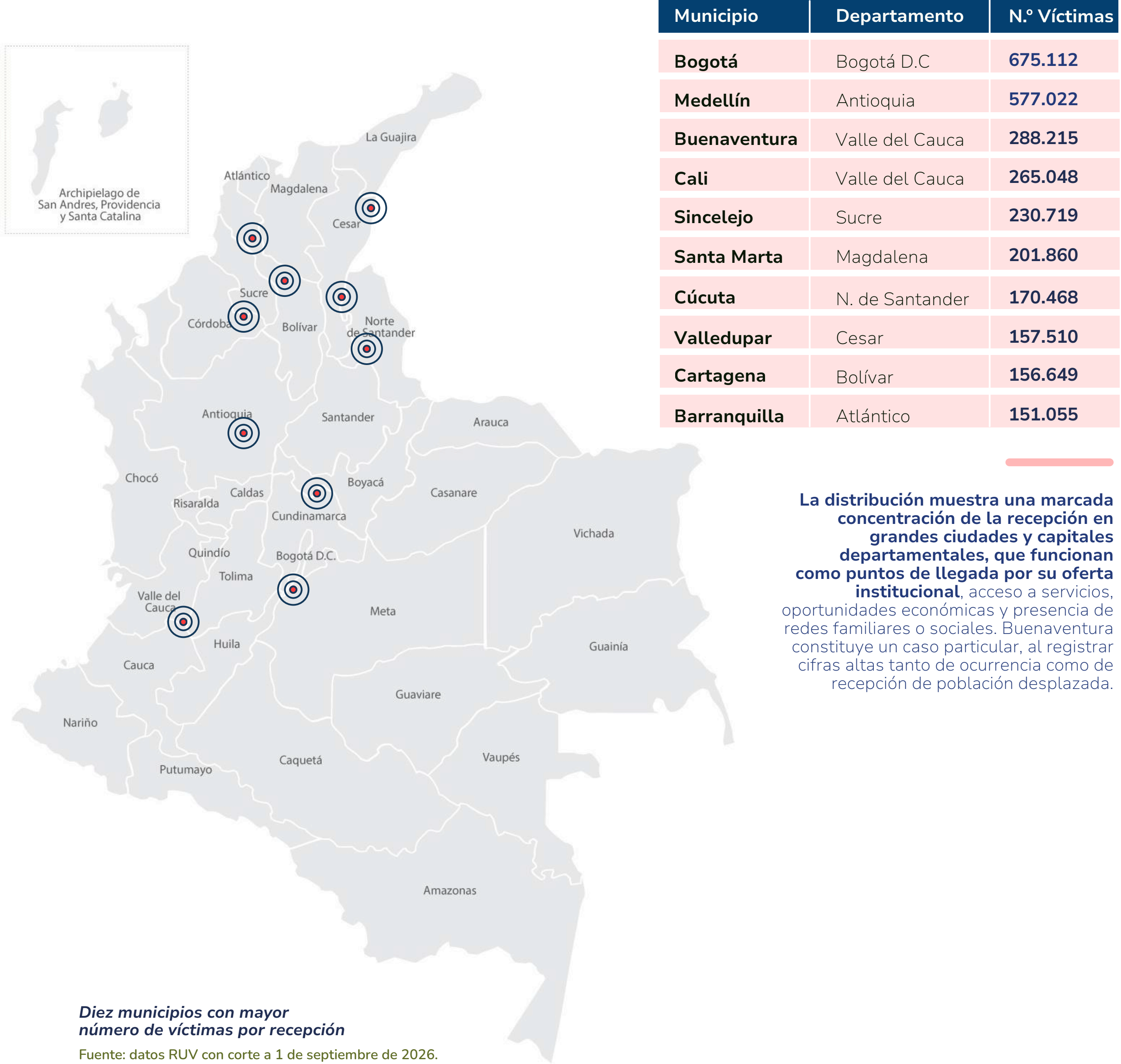
La distribución territorial muestra que **los mayores registros se ubican en municipios pertenecientes a subregiones con dinámicas diferenciadas del conflicto, entre ellas el litoral Pacífico, Urabá, Catatumbo, Montes de María y otros territorios del Caribe colombiano.**

La presencia de Buenaventura y Tumaco en los primeros lugares, junto con municipios como Turbo, Tibú, Tierralta y Riosucio, evidencia el peso que han tenido territorios rurales y corredores estratégicos dentro de las dinámicas de desplazamiento; mientras que la inclusión de Medellín, Santa Marta y Valledupar muestra que este fenómeno también presenta una expresión importante en centros urbanos.



¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?

Los principales lugares de recepción de víctimas de desplazamiento forzado se concentran principalmente en ciudades capitales y centros urbanos con alta capacidad de recepción poblacional.



La distribución muestra una marcada concentración de la recepción en grandes ciudades y capitales departamentales, que funcionan como puntos de llegada por su oferta institucional, acceso a servicios, oportunidades económicas y presencia de redes familiares o sociales. Buenaventura constituye un caso particular, al registrar cifras altas tanto de ocurrencia como de recepción de población desplazada.

Desplazamiento masivo por departamento de ocurrencia

Los mayores registros de desplazamiento forzado masivo se concentran en **Nariño (353 eventos)**, **Chocó (312)**, **Cauca (226)** y **Norte de Santander (159)**, lo que evidencia una recurrencia importante en territorios del Pacífico y el nororiente del país.

En número de víctimas, **Nariño registra la cifra más alta (163.793)**, seguido de **Chocó (109.970)**, **Norte de Santander (106.566)** y **Cauca (98.178)**, departamentos que concentran la mayor afectación durante el periodo analizado.

Eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo por departamento de ocurrencia

Departamento	N.º víctimas	N.º eventos
Nariño	163.793	353
Chocó	109.970	312
Cauca	98.178	226
Norte de Santander	106.566	159
Antioquia	32.213	142
Valle del Cauca	39.402	93
Bolívar	22.669	72
Córdoba	17.482	46
La Guajira	4.071	22
Guaviare	1.700	18
Arauca	1.911	15
Putumayo	1.509	13
Risaralda	6.252	12
Magdalena	3.172	11
Meta	1.676	11
Caquetá	1.286	11
Vichada	446	8
Sucre	987	3
Casanare	149	3
Cesar	98	2
Huila	1.137	1
Boyacá	85	1
Cundinamarca	68	1
Santander	65	1
Vaupés	48	1
Tolima	25	1

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

Ocurrencia a través de los años

Entre 1985 y 2026 se han registrado 1.537 eventos de desplazamiento forzado masivo, que en conjunto afectaron a 1.107.415 víctimas.

El comportamiento histórico muestra un cambio importante a partir de 2011 y un primer pico en 2012, con 112 eventos y 42.101 víctimas. Entre 2013 y 2017 se observa una disminución general, aunque la continuidad de los registros evidencia la persistencia del fenómeno.

Eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo por año de ocurrencia

Desde 2018 se configura un nuevo ciclo de incremento, con una mayor intensificación entre 2021 y 2025. En 2022 se registraron 145 eventos y 70.836 víctimas, mientras que en 2025 se alcanzó el nivel más alto del periodo analizado, con 152 eventos y 95.462 víctimas. Este comportamiento evidencia que el desplazamiento forzado masivo mantiene una presencia sostenida y presenta nuevos periodos de intensificación en años recientes.

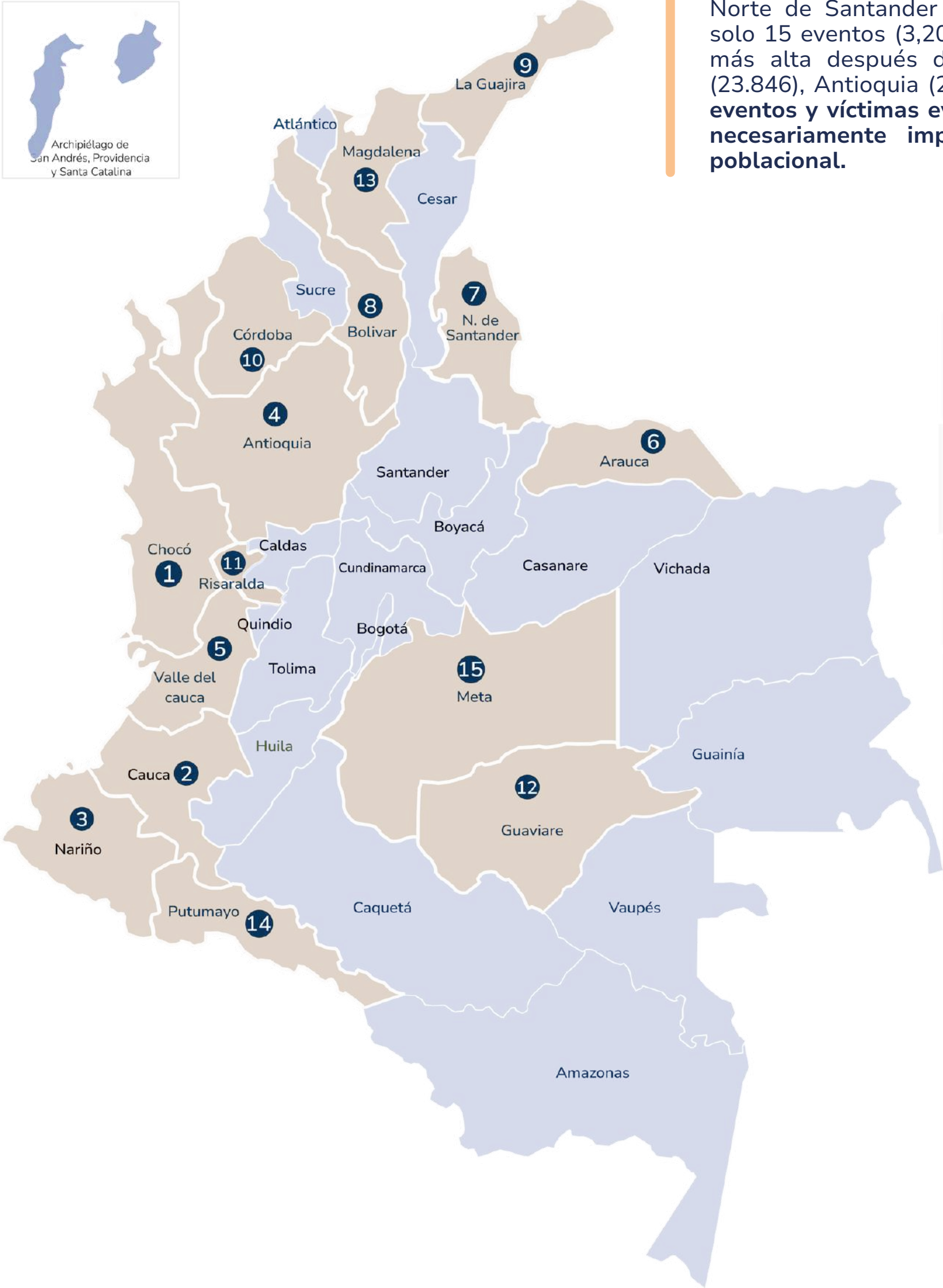
Año	Nº de víctimas	N.º de eventos
1985	93	1
1986	100	1
1987	114	1
1989	227	1
1992	285	2
1993	474	2
1994	135	1
1995	144	1
1997	1.850	13
1998	1.666	5
1999	351	3
2000	1.269	5
2001	4.699	4
2002	1.785	14
2003	5.405	9
2004	2.163	11
2005	5.629	9
2006	955	5
2007	918	4
2008	941	4
2009	1.371	2
2010	498	4
2011	6.268	13
2012	42.101	112
2013	27.209	82
2014	16.155	61
2015	20.460	67
2016	13.627	46
2017	18.899	58
2018	28.199	73
2019	34.683	81
2020	23.542	88
2021	62.220	134
2022	70.836	145
2023	60.134	126
2024	52.674	142
2025	95.462	152
2026	11.417	55

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

¿Qué es el confinamiento y cuáles son sus dinámicas?

“El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)” Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas).

Afectación por departamento



Chocó concentra la mayor afectación por confinamiento, con 241 eventos, equivalentes al 51,49 % del total, y 205.493 víctimas. Le siguen, por número de eventos, Cauca (41), Nariño (34), Antioquia (34), Valle del Cauca (34) y Arauca (33).

La concentración registrada en Chocó evidencia el peso que este departamento tiene dentro del comportamiento histórico del confinamiento, tanto por recurrencia de eventos como por población afectada.

Norte de Santander presenta un comportamiento particular: con solo 15 eventos (3,20 %) registra 31.444 víctimas, la segunda cifra más alta después de Chocó. Le siguen Nariño (27.222), Cauca (23.846), Antioquia (21.046) y Arauca (19.764). Esta relación entre eventos y víctimas evidencia que un menor número de hechos no necesariamente implica una menor magnitud de afectación poblacional.

1 Chocó 241 eventos 205.493 víctimas	8 Bolívar 15 eventos 7.600 víctimas
2 Cauca 41 eventos 23.846 víctimas	9 La Guajira 7 eventos 7.887 víctimas
3 Nariño 34 eventos 27.222 víctimas	10 Córdoba 4 eventos 986 víctimas
4 Antioquia 34 eventos 21.046 víctimas	11 Risaralda 3 eventos 1.800 víctimas
5 Valle del Cauca 34 eventos 17.454 víctimas	12 Guaviare 2 eventos 5.155 víctimas
6 Arauca 33 eventos 19.764 víctimas	13 Magdalena 2 eventos 1.355 víctimas
7 Norte de Santander 15 eventos 31.444 víctimas	14 Putumayo 2 eventos 710 víctimas
	15 Meta 1 evento 67 víctimas

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

Ocurrencia a través de los años

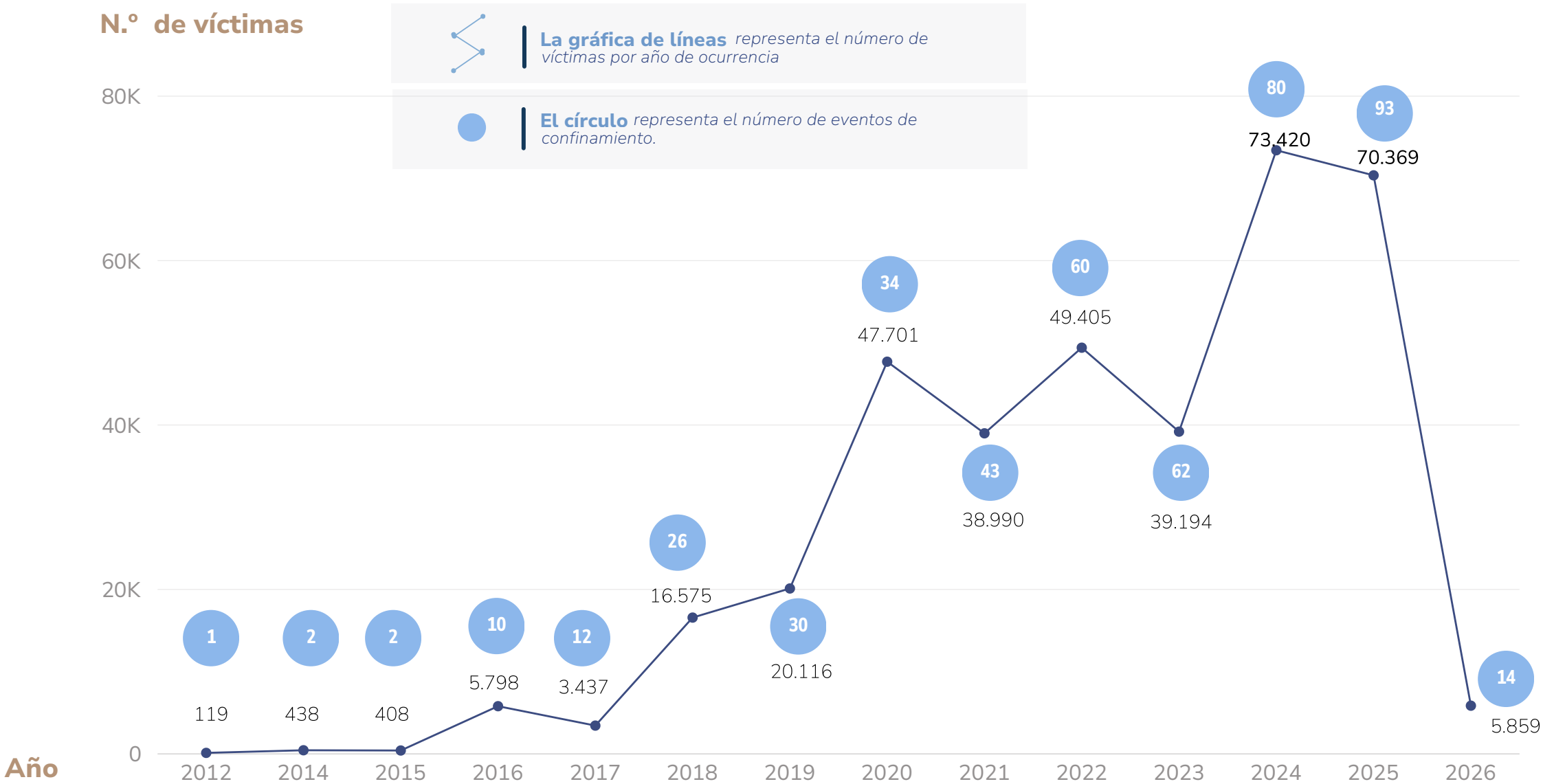
En el RUV se han incluido **468** eventos de confinamiento ocurridos entre 2012 y 2026, los cuales han afectado a un total de **244.010** víctimas.



Se evidencia un aumento progresivo de los eventos y de las víctimas por confinamiento a partir de 2016, con una concentración marcada entre 2018 y 2025. Durante este periodo se registran incrementos importantes que reflejan la persistencia de las restricciones a la movilidad y las afectaciones a las condiciones mínimas de vida de las comunidades en sus territorios.



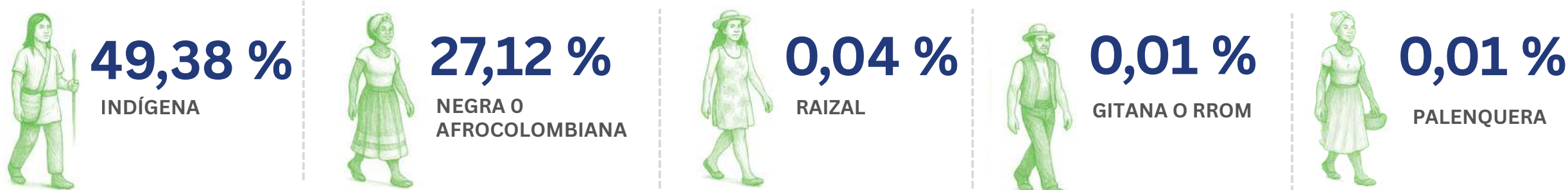
Eventos y víctimas de confinamiento por año de ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

Enfoque étnico y campesino de la población

Del total de víctimas de confinamiento se evidencia una afectación desproporcionada sobre la población étnica, la cual representa:



8 de cada 10 víctimas de confinamiento son población étnica, lo que evidencia el impacto desproporcionado de este hecho sobre estas comunidades.

Del total
284.694
víctimas
identificadas en el
enfoque étnico y
campesino


El **22,22 %**
63.270
se autorreconocen
como campesinas.

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.



Sujetos de reparación colectiva

Hay un total de 1.429 sujetos de reparación colectiva incluidos en el RUV, de los cuales el 75 % (1.071) corresponde a sujetos étnicos.

Sujetos de reparación colectiva étnicos



INDÍGENA

634



NEGRA O AFROCOLOMBIANA

435



GITANA O RROM

1



RAIZAL

1

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

Sujetos de reparación colectiva no étnicos



COMUNIDAD

283



ORGANIZACIÓN

59



GRUPO

16

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

Lugar de ubicación de los sujetos de reparación colectiva

Cauca registra el mayor número de Sujetos de Reparación Colectiva incluidos, con 196 sujetos (13,7 %), seguido de Chocó, con 148 (10,4 %); Sucre, con 143 (9,9 %); y Antioquia, con 134 (9,4 %). En conjunto, estos cuatro departamentos concentran el 43,5 % del total nacional de Sujetos de Reparación Colectiva.

También se destacan Valle del Cauca, con 108 sujetos (7,6 %); Nariño, con 95 (6,6 %); Cesar, con 61 (4,2 %); y Putumayo, con 58 (4,1 %). Esta distribución evidencia una concentración importante de sujetos colectivos en departamentos con alta incidencia histórica de hechos asociados al conflicto armado.

Sujetos de reparación colectiva por lugar de ubicación

Departamento	N.º de sujetos colectivos de reparación.	%
Cauca	196	13,72 %
Chocó	148	10,36 %
Sucre	143	10,01 %
Antioquia	134	9,38 %
Valle del Cauca	108	7,56 %
Nariño	95	6,65 %
Cesar	61	4,27 %
Putumayo	58	4,06 %
Bolívar	53	3,71 %
Magdalena	50	3,50 %
La Guajira	43	3,01 %
Meta	41	2,87 %
Caquetá	39	2,73 %
Tolima	31	2,17 %
Santander	23	1,61 %
Bogotá D.C.	21	1,47 %
Córdoba	20	1,40 %
Caldas	19	1,33 %
Vichada	17	1,19 %
Amazonas	16	1,12 %
Cundinamarca	16	1,12 %
Norte de Santander	16	1,12 %
Arauca	15	1,05 %
Risaralda	14	0,98 %
Vaupés	13	0,91 %
Guaviare	12	0,84 %
Guainía	9	0,63 %
Casanare	6	0,42 %
Atlántico	4	0,28 %
Quindío	3	0,21 %
Huila	2	0,14 %
San Andrés, Prov, y S.C	1	0,07 %
No aplica	1	0,07 %
Nacional	1	0,07 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

Víctimas en el exterior

32.329

Víctimas han declarado en el exterior

Desaparición
forzada



Directas: 223

Indirectas: 531

Homicidio



Directas: 1.264

Indirectas: 2.823

Hechos victimizantes que han sufrido

Hecho victimizante		N.º de víctimas directas
	Desplazamiento forzado	26.768
	Amenaza	16.291
	Homicidio	4.063
	Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.388
	Desaparición forzada	753
	Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	573
	Secuestro	478
	Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/ hostigamientos	469
	Tortuta	188
	Lesiones personales físicas	117
	Vinculación, reclutamiento ilícito, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado	30
	Lesiones personales psicológicas	22
	Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	20

Países de ubicación de las víctimas

45.945

víctimas residentes en el exterior, ubicadas en 98 países.

Principales 10 países con víctimas en el exterior

País	N.º de víctimas en el exterior	%
 España	12.332	26,84 %
 Estados Unidos	7.876	17,14 %
 Ecuador	5.756	12,53 %
 Chile	4.804	10,46 %
 Canadá	4.771	10,38 %
 Venezuela	1.919	4,18 %
 Panamá	1.614	3,51 %
 Costa Rica	723	1,57 %
 Mexico	720	1,57 %
 Brasil	612	1,33 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.



Indemnización Administrativa

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

De acuerdo con el Decreto 1084 de 2015, los hechos indemnizables son:

 Homicidio	 Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
 Secuestro	 Delitos contra la libertad e integridad sexual
 Desaparición forzada	 Tortura o tratos inhumanos o degradantes
 Lesiones personales físicas o psicológicas	 Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

Pasos para solicitar y acceder a la indemnización

- **1**
- Solicite su inclusión en el RUV:**

Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.
- **2**
- Solicite su indemnización:**

Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.
- **3**
- La Unidad revisará su caso:**

En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.
- **4**
- Ini



Tipos de solicitud para acceder a la indemnización administrativa



Solicitud prioritaria

aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos

- Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo certificado por medio de su historia clínica.
- Tener alguna discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.
- Tener 68 años o más.

**La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.*



Solicitud general

aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores.

En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización.

- En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas **estudia los casos que hasta el 31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**
- La Unidad prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación.

Algunos de ellos son:



1

Edad



2

Pertenencia étnica



3

Orientación sexual e identidad de género



4

Nivel de vulnerabilidad



5

Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración



6

Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes



7

Jefatura única de hogar

Así avanza la indemnización por vía administrativa de las víctimas



1.989.798
personas indemnizadas históricamente

Mediante **2.141.458**
indemnizaciones

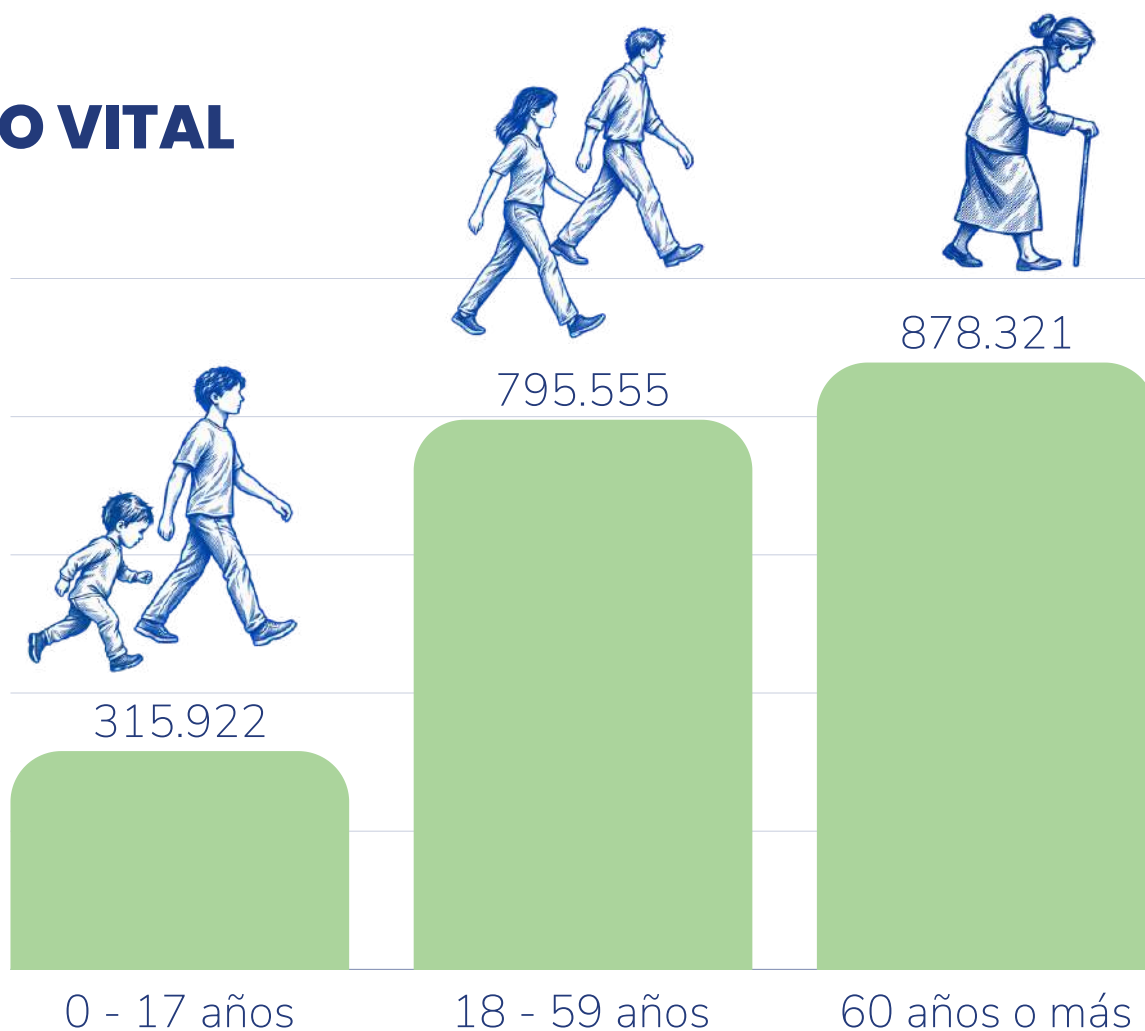
Con una inversión de **\$16,6**
billones



315.922

niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.

CICLO VITAL



Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

GÉNERO¹⁰

55% de las víctimas que han recibido indemnización son mujeres.



MUJER
1.090.266



HOMBRE
898.076



OSIGD¹¹
448

Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

DISCAPACIDAD¹²



170.457
personas con discapacidad

¹⁰ Para 1.008 personas indemnizadas no se cuenta con información sobre el género. Estos datos están en proceso de actualización.

¹¹ La información de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

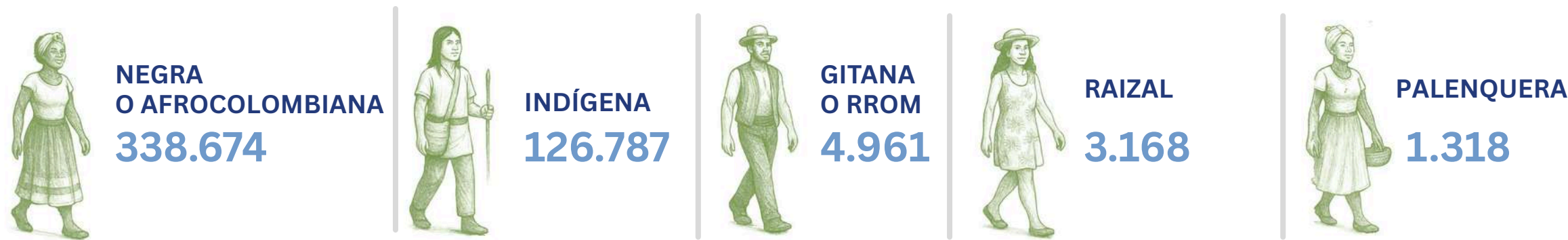
¹² Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

PERTENENCIA ÉTNICA

474.908

personas con pertenencia étnica.

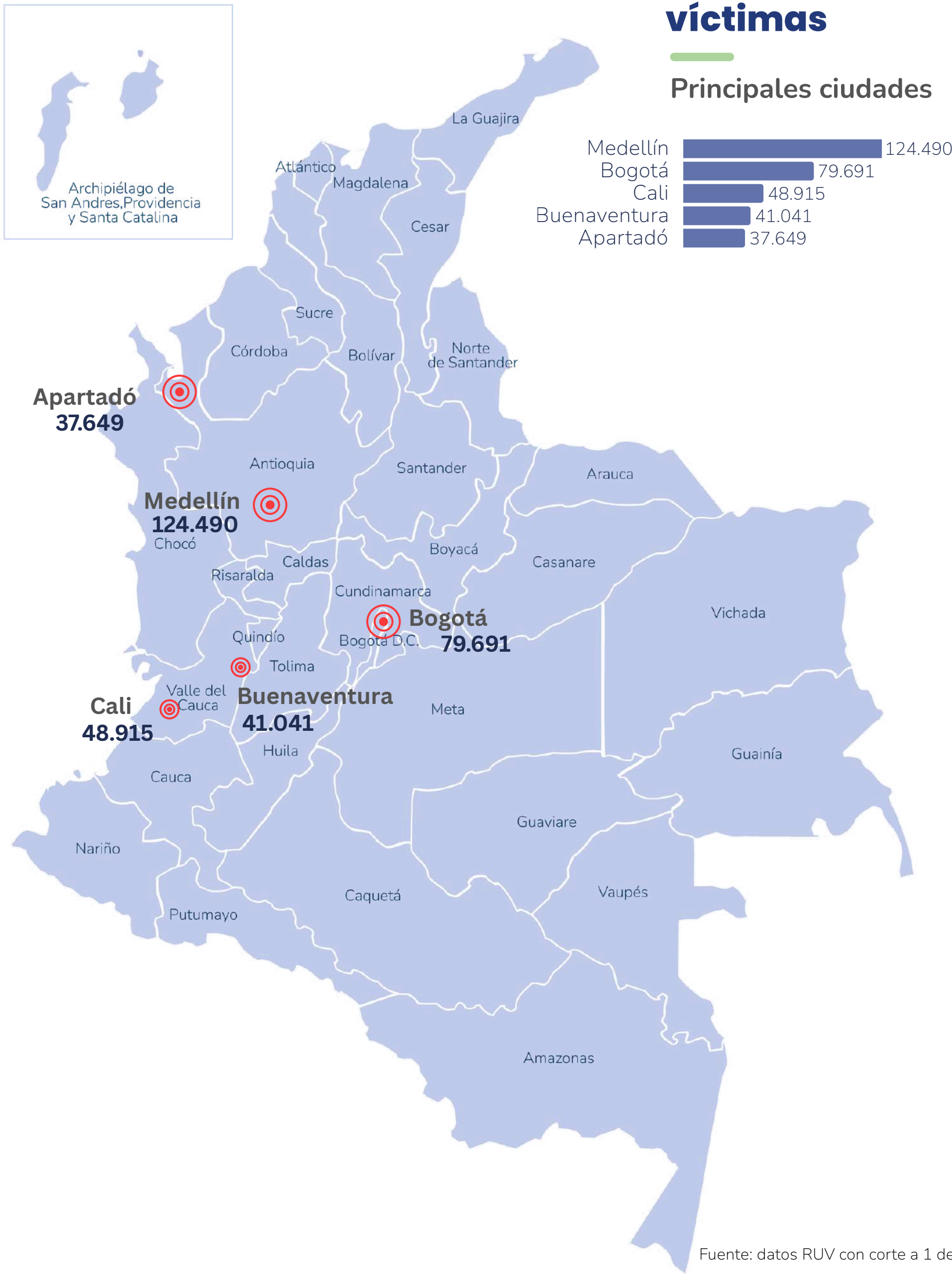
Pertenencia étnica de las víctimas indemnizadas



Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

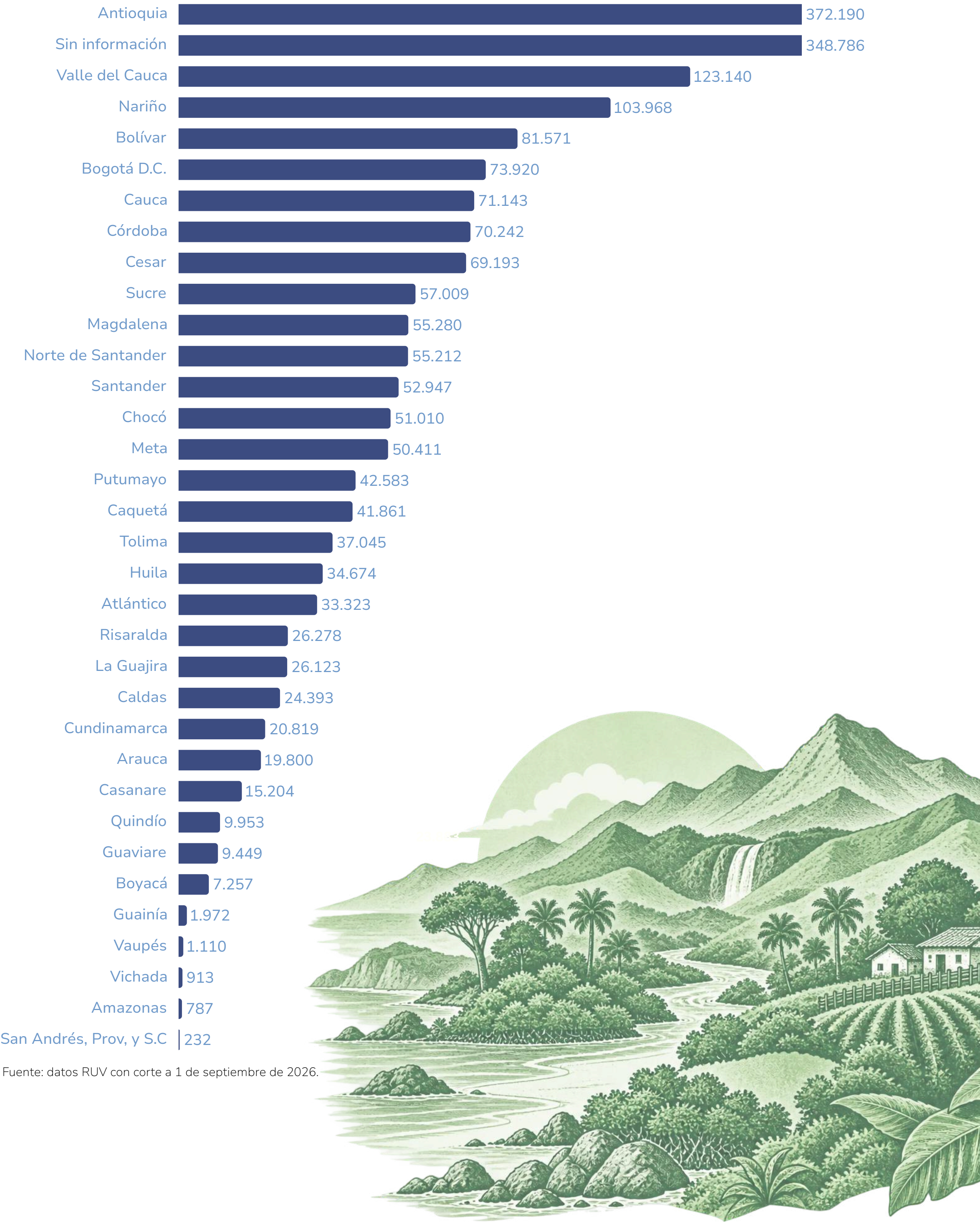
Dónde han sido indemnizadas las víctimas

Principales ciudades



Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

Departamento de indemnización

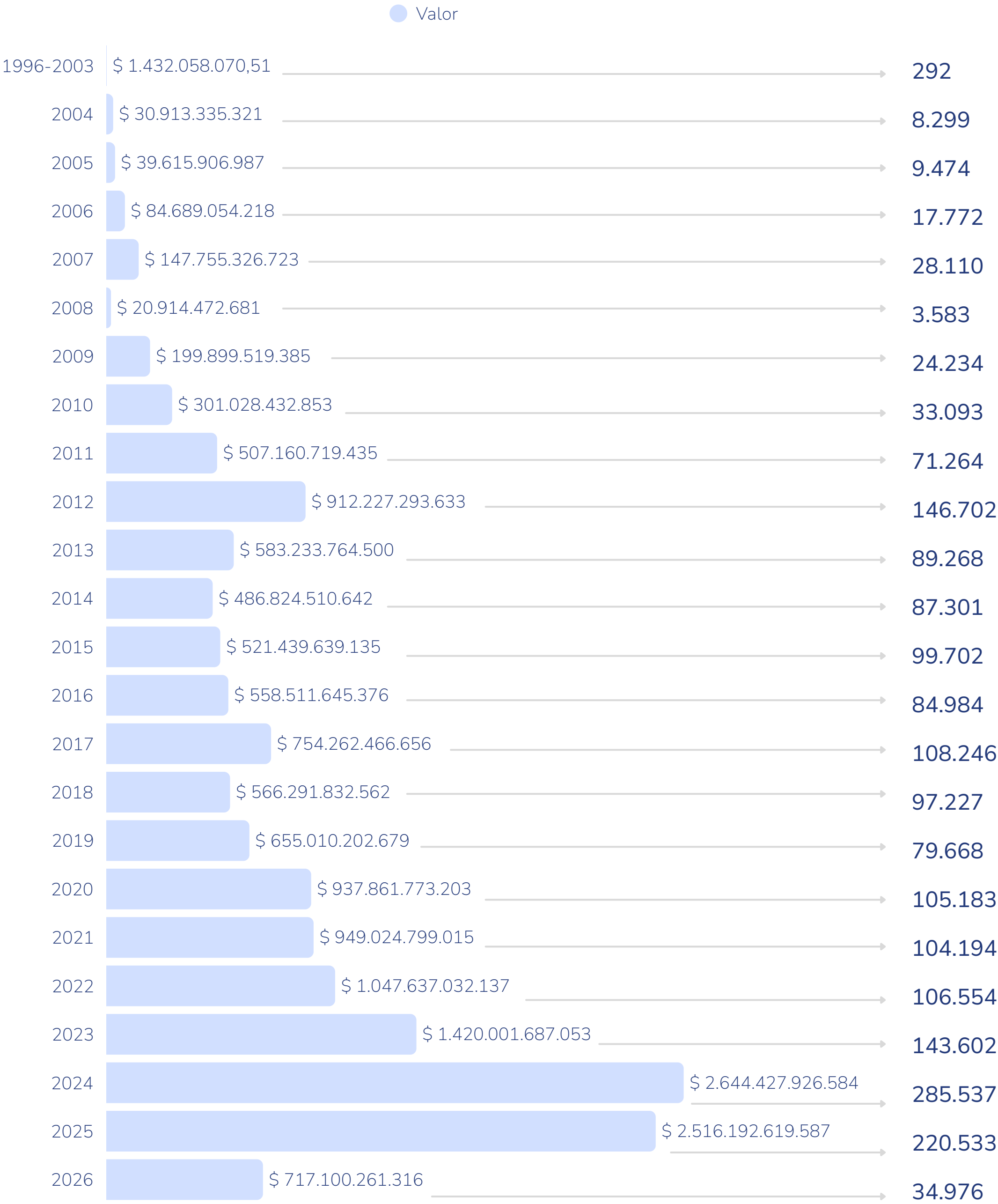


Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.



Personas indemnizadas por año

Año de indemnización de las víctimas



Fuente: datos RUV con corte a 1 de septiembre de 2026.

Indemnizaciones por hecho victimizante



Desplazamiento forzado
70,8 %

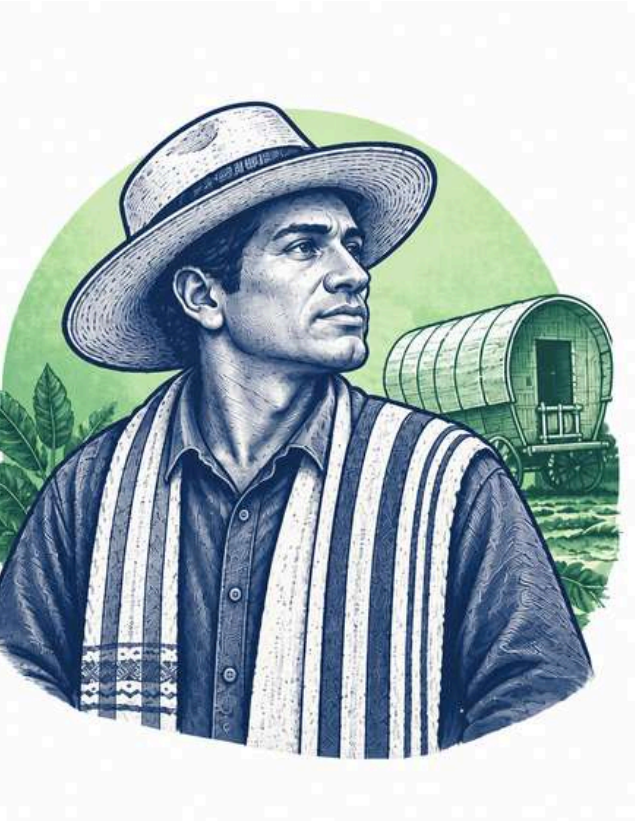
Otros hechos:
29,2 %

Porcentaje de indemnización por hecho victimizante

Hecho victimizante	Porcentaje
 Homicidio	23,27 %
 Desaparición forzada	3,54 %
 Delitos contra la libertad e integridad sexual	1,01 %
 Lesiones personales y psicológicas que no causaron incapacidad permanente	0,73 %
 Vin. de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	0,33 %
 En depuración¹³	0,18 %
 Secuestro	0,09 %
 Tortura	0,03 %
 Lesiones personales y psicológicas que causaron incapacidad permanente	0,01 %

13 El 0,09 % de los casos se encuentra en aclaración del hecho indemnizado por pagos realizados en las vigencias anteriores a la Ley 1448 del 2011.

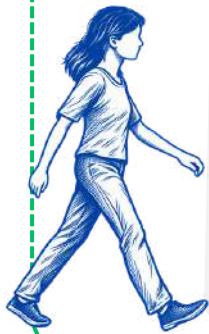
Avances en las indemnizaciones durante el actual Gobierno



29.829
personas indemnizadas

Mediante
40,351
indemnizaciones

Con una inversión de
+477
mil millones



74,2 %
(22.144)

de las víctimas que recibieron indemnización administrativa son mujeres



7.426
indemnizaciones entregadas a víctimas que se autorreconocen como población étnica.



4.526
indemnizaciones entregadas a personas con enfermedades catastróficas, ruinosas o de alto costo.



11.973
indemnizaciones entregadas a personas con discapacidad.

Pertenencia étnica



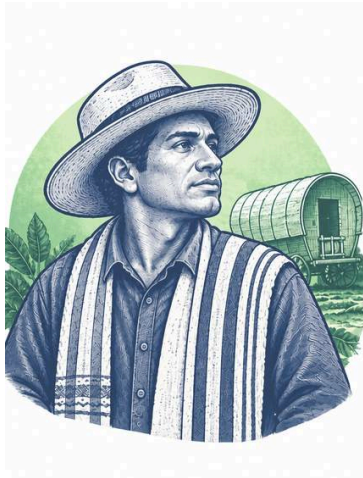
NEGRA O AFROCOLOMBIANA
3.260



INDÍGENA
1.693



RAIZAL
30



GITANA O RROM
28



PALENQUERA
20

Total: 5.031



Edición
#8
Septiembre
2026

Jensy Johana Osorio Porras
Directora General

Iliana Margarita Garzón Saladen
Subdirectora General

Andrés Eric Portella Pinzón
Director de Registro y Gestión de la Información (E)

Maria Elena Silva Fandiño
Subdirectora de la Red Nacional de Información (E)

Andrés Eric Portella Pinzón
Subdirector de Valoración y Registro (E)

Jaime Enrique González Acero
Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

Oficina Asesora de Comunicaciones

**Observatorio de la
Unidad para las Víctimas**

Diana Carolina Morales López
Líder Observatorio

Deisy Sánchez Rey

**Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Alexander Barbosa
Apoyo técnico

Yeidy Y. Talaga
Diseño y diagramación



**Unidad para
las Víctimas**